



Servicio Nacional de Sanidad,
Inocuidad y Calidad Agroalimentaria

GOBIERNO
FEDERAL

SAGARPA



Expediente Técnico para el Reconocimiento de Estados o Regiones con Baja Prevalencia de Brucelosis en los Animales

Con más alimentos de calidad, construimos un México más fuerte.

Establecido en el Plan Estratégico:

Este se realizará mediante una revisión a zonas, regiones o Estados que por su prevalencia y actividades previas demuestren posibilidad de avance aplicando el documento “**Condiciones para el reconocimiento de fase de Erradicación en la Campaña Nacional contra la Brucelosis en los animales**”, el cuál consta de 11 puntos.

La política principal es la de eliminar a todos los animales que se confirme que son positivos a la enfermedad (según la definición **caso**).

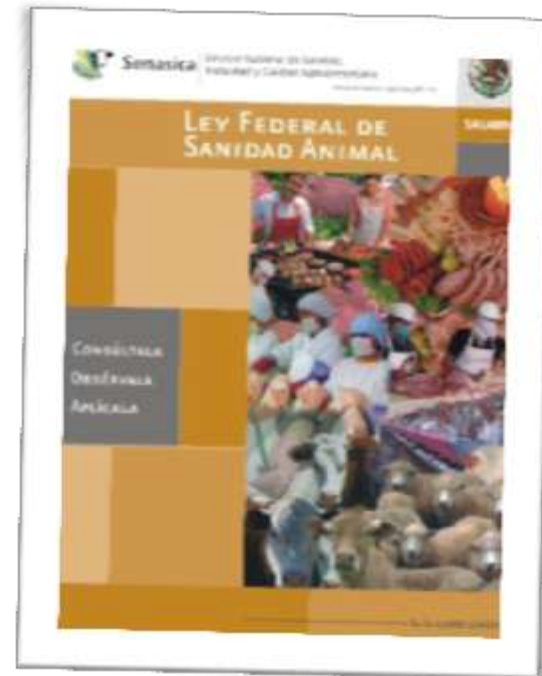
- a) Aprobación expresa de la Secretaría;
- b) Padrón estatal de productores actualizado;
- c) Control estricto de la movilización;
- d) Existencia de casetas de vigilancia en operación;
- e) SIVE en operación;
- f) Contará con un programa continuo de promoción de la campaña;
- g) Contar con el 100% de los hatos inscritos en la campaña, ya sea como hatos libres o en el subprograma de control-erradicación;
- h) Contar con infraestructura de servicios veterinarios técnicos y de diagnóstico en operación;
- i) Eliminación de reactores;
- j) Prevalencia de hato menor al 3% con distribución conocida;
- k) Monitoreo en rastros y mataderos;
- l) Contar con un dispositivo de emergencia en salud animal; y
- m) La entidad debe mantenerse actualizada en cuanto a la legislación vigente relacionada con la Campaña contra la Brucelosis en los Animales, apoyándose en el comité estatal específico.

CONDICIÓN I: Autoridad, Organización e Infraestructura de la Organización de Servicios Veterinarios del Estado o Región.

Relatoría del inicio de la campaña en el Estado, la infraestructura de los servicio veterinarios, operación de la campaña, descripción del personal que participa en las actividades técnicas y legislación federal y estatal aplicable en la campaña.

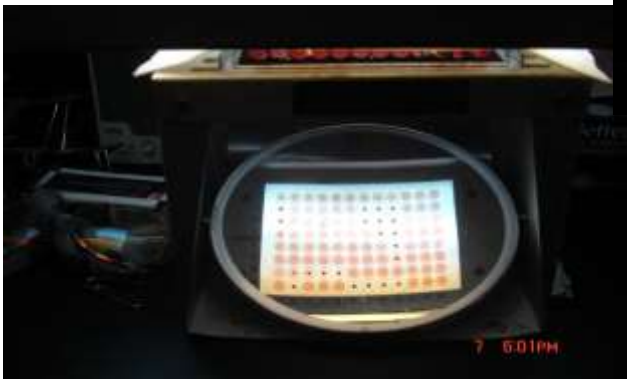
LFSA

NOM-041-Z00-1995



Condiciones para el reconocimiento

- **CONDICIÓN II: Estatus de la enfermedad en el Estado o Región.**
- Prevalencia en hatos y cabezas del Estado o Región en las tres especies, así como a especies lisas y rugosa y revisión del sustento que avala la misma.



Condiciones para el reconocimiento

CONDICIÓN III: Condición de la enfermedad en cada Región adyacente.

Ubicación del Estado o Región, así como condición sanitaria de la enfermedad en las regiones colindantes.



Condiciones para el reconocimiento

CONDICIÓN IV: Programa de Control / Erradicación de la enfermedad en el Estado o Región.

Actividades que realiza el Estado o Región para evitar la diseminación de la enfermedad, entre ellas la aplicación de restricciones para la movilización, mediante el establecimiento de cuarentenas y la forma de liberación.



Condiciones para el reconocimiento

CONDICIÓN V: Estatus de vacunación en el Estado o Región.

Establecer el procedimiento para el uso de vacuna contra la Brucelosis, en qué circunstancias se utiliza, número de dosis, tipo de dosis, edad y contar con el soporte documental que lo avale.

Que vacuna es utilizada y sus criterios epidemiológicos.

En caso de no usar vacuna, exponer criterios epidemiológicos para no vacunar.

Informe Quincenal de Inspección en Rastro

No. de Rastro	No. de Vacunados	TUBERCULOSIS		BRUCELOSIS		
		Alta	Baja	Alta	Baja	Alta
16	102	102	0	0	0	0
17	32	32	0	0	0	0
18	28	28	0	0	0	0
19	230	230	0	0	0	0
20	-	-	-	-	-	-
21	-	-	-	-	-	-
22	73	73	0	0	0	0
23	113	112	1	0	0	0
24	65	65	0	0	0	0
25	21	20	1	0	0	0
26	214	209	5	0	0	0
27	-	-	-	-	-	-
28	-	-	-	-	-	-
29	141	137	4	0	0	0
30	191	191	0	0	0	0
TOTAL	1184	1169	15	0	0	0
ALTA	10130	9845	36	293	32	293
BAJA	11319	11014	51	293	32	293



CONDICIÓN VI: Separación del Estado o Región de las regiones de mayor riesgo.

Descripción de cómo se encuentra separado el Estado o Región de las regiones adyacentes, incluyendo barreras físicas y artificiales.



Condiciones para el reconocimiento

CONDICIÓN VII: Control de Movilización y medidas de Bioseguridad cuando el ganado proviene de regiones con mayor riesgo.

Descripción de los requisitos de movilización con el fin de proteger una región de baja prevalencia y evitar la diseminación de la enfermedad en regiones con alta prevalencia.

Documentos que se solicitan para autorizar una movilización.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca y Desarrollo Municipal
MUNICIPIO DE CANADITA

GUIA DE TRÁNSITO
H 120015

CERTIFICADO ZOO-SANITARIO DE MOVILIZACIÓN

SECTOR: MEXICO
ESTADO: SONORA
MUNICIPIO: CANADITA
LOCALIDAD: CANADITA

FECHA DE EMISIÓN: 12/01/2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 12/01/2015

TIPO DE MOVILIZACIÓN: TRANSITO

PROCESO DE CONTROL: 1000

C. INSPECTOR DE QUADRIPLAZA INTERIO
DE SANIDAD ANIMAL DEL ESTADO DE SONORA

SECTOR: MEXICO
ESTADO: SONORA
MUNICIPIO: CANADITA
LOCALIDAD: CANADITA

FECHA DE EMISIÓN: 12/01/2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 12/01/2015

TIPO DE MOVILIZACIÓN: TRANSITO

PROCESO DE CONTROL: 1000

SECTOR: MEXICO
ESTADO: SONORA
MUNICIPIO: CANADITA
LOCALIDAD: CANADITA

FECHA DE EMISIÓN: 12/01/2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 12/01/2015

TIPO DE MOVILIZACIÓN: TRANSITO

PROCESO DE CONTROL: 1000

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

CERTIFICADO ZOO-SANITARIO DE MOVILIZACIÓN

SECTOR: MEXICO
ESTADO: SONORA
MUNICIPIO: CANADITA
LOCALIDAD: CANADITA

FECHA DE EMISIÓN: 12/01/2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 12/01/2015

TIPO DE MOVILIZACIÓN: TRANSITO

PROCESO DE CONTROL: 1000

SECTOR: MEXICO
ESTADO: SONORA
MUNICIPIO: CANADITA
LOCALIDAD: CANADITA

FECHA DE EMISIÓN: 12/01/2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 12/01/2015

TIPO DE MOVILIZACIÓN: TRANSITO

PROCESO DE CONTROL: 1000

SECTOR: MEXICO
ESTADO: SONORA
MUNICIPIO: CANADITA
LOCALIDAD: CANADITA

FECHA DE EMISIÓN: 12/01/2015

FECHA DE VENCIMIENTO: 12/01/2015

TIPO DE MOVILIZACIÓN: TRANSITO

PROCESO DE CONTROL: 1000

Condiciones para el reconocimiento

CONDICIÓN VIII: Demografía del ganado y prácticas de mercadeo.

Forma en la que se encuentran distribuidos los hatos con los números de cabezas que los forman, en los diferentes municipios que componen la región. Tipos de prácticas de mercadeo que se llevan a cabo en la región.



Condiciones para el reconocimiento

CONDICIÓN IX: Vigilancia de la enfermedad.

La estrategia de la campaña que se lleva a cabo en la región, pruebas que se aplican y tipo de vigilancia implementada.



CONDICIÓN X: Capacidad de diagnóstico de laboratorio.

- Cuántos laboratorios de diagnóstico de brucelosis autorizados están presentes en la entidad.
- Tiempo promedio que tarda el laboratorio en emitir los resultados de las pruebas.



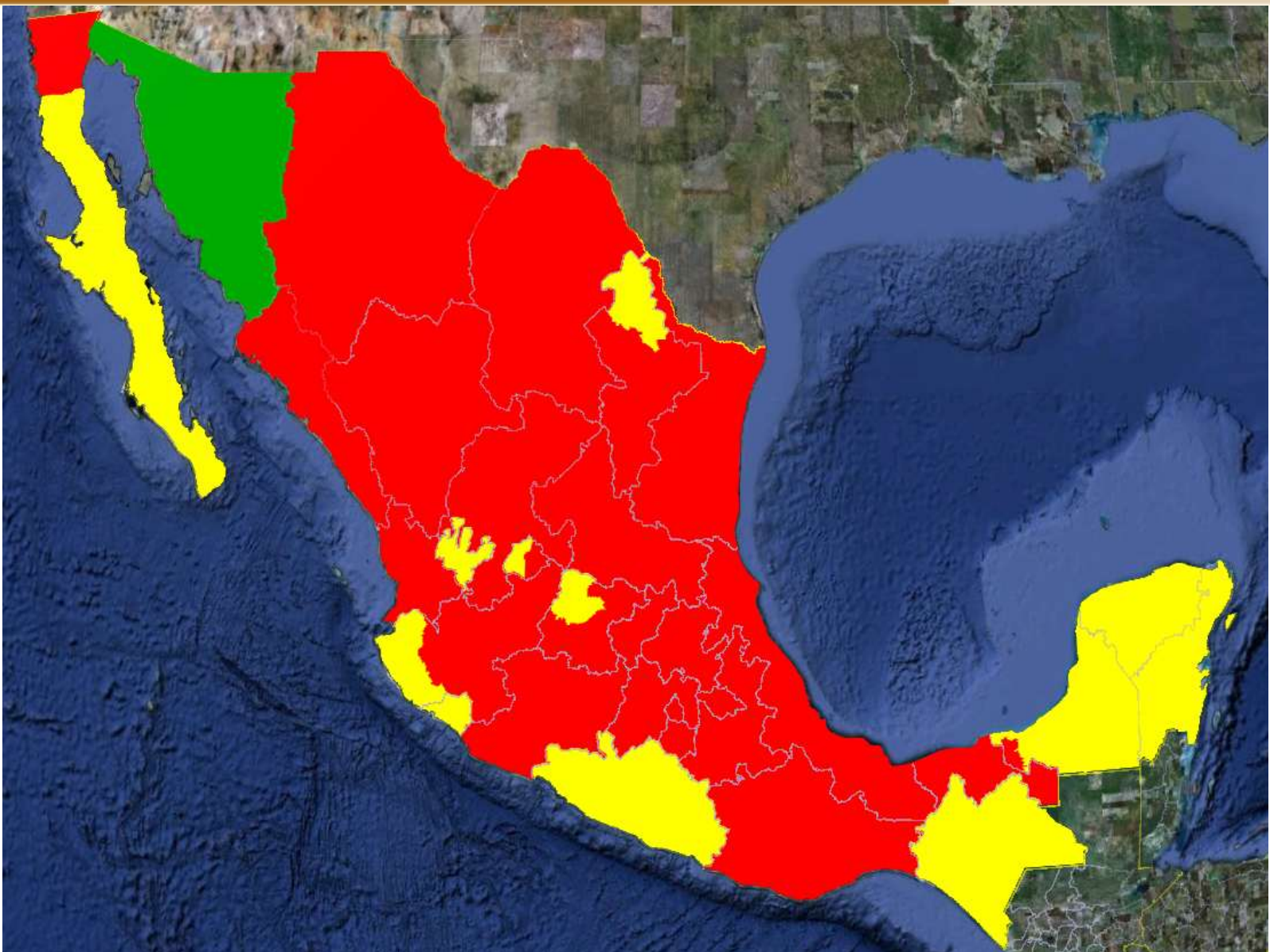
CONDICIÓN XI: Capacidad para responder a una emergencia.

Cuál es la planificación del Estado para enfrentar una emergencia sanitaria.

Convenios presentes en la entidad relativos a la operación del Dispositivo Nacional de Emergencia en Sanidad Animal.



Perspectiva 2012





Gracias!

estela.flores@senasica.gob.mx